


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024- 052253 CARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C 29 SEP 2024

Señor Coronel
 JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 130286 mes julio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038500-DIPRO de fecha 01/07/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 130286 al señor Subintendente EDWARD PEÑA VILLATE responsable estadística y control vehicular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	130286
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL."
Contratista	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ / MOTO MUNDIAL

GS-2024-052253-DIPRO


Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 230.000.000,00 R16 TOTAL, VIGENCIA \$ 230.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 230.000.000,00 R16 TOTAL, VIGENCIA \$ 230.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/07/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


Mediante acta N° 006930 ARLOF-GRULO/2.25 de 01/07/2024, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA MOTO MUNDIAL, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 130286 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL.

Mediante acta N° 008434 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/07/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130286 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL." correspondiente al mes de julio.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/07/2024 hasta el 31/07/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	KM	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	3	08-1120	MZU09E	2018	75010	PE-DIPRO-2024-808	455226	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 294.834,70	\$ 425.897,78	\$ 720.732,48
2	3	08-1127	MZU16E	2016	75000	PE-DIPRO-2024-804	33221	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 446.443,17	\$ 650.882,07	\$ 1.099.325,24
3	3	08-0828	SQ082B	-2010	75016	PE-DIPRO-2024-809	78080	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 206.616,44	\$ 333.854,41	\$ 540.470,85
4	3	08-0950	RSO12D	2015	75044	PE-DIPRO-2024-810	49868	4/07/2024	4/07/2024	\$ 0,00	\$ 408.589,82	\$ 523.513,80	\$ 932.103,62
5	3	08-1425	IKP08F	2019	75117	PE-DIPRO-2024-1119	59081	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 549.429,49	\$ 449.395,69	\$ 998.825,18
6	3	08-1230	CIC40C	2012	75289	PE-DIPRO-2024-1048	116943	12/07/2024	12/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 206.616,44	\$ 469.854,41	\$ 676.470,85
7	2	08-1238	NGG82C	2013	75251	PE-DIPRO-2024-888	1042	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 458.154,11	\$ 545.287,73	\$ 1.004.441,84
8	3	08-0683	NGR16C	2013	75232	PE-DIPRO-2024-951	977740	16/07/2024	16/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 2.525.818,34	\$ 575.695,63	\$ 3.101.513,97
9	3	08-0829	SQD69D	2010	75096	PE-DIPRO-2024-826	34756	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 235.872,94	\$ 461.557,17	\$ 697.430,11
10	3	08-0856	RTP32D	2016	75181	PE-DIPRO-2024-862	72100	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 304.095,26	\$ 332.259,93	\$ 636.355,19
11	3	08-1243	NVA73E	2018	75178	PE-DIPRO-2024-862	87010	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 601.277,07	\$ 315.557,17	\$ 916.834,24
12	3	08-1332	DXP20F	2019	75172	PE-DIPRO-2024-856	43609	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 282.453,19	\$ 425.557,17	\$ 708.010,36
13	3	08-0802	RSO19D	2015	75238	PE-DIPRO-2024-811	58614	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 223.616,44	\$ 332.259,95	\$ 555.876,39
14	3	08-1117	MZU06E	2018	75054	PE-DIPRO-2024-1121	45854	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 642.290,80	\$ 677.135,21	\$ 1.319.427,01
15	3	08-1564	JXY67F	2020	75082	PE-DIPRO-2024-820	20470	5/07/2024	5/07/2024	\$ 0,00	\$ 188.044,18	\$ 318.863,98	\$ 506.708,16
16	3	08-0945	RSO17D	2015	75125	PE-DIPRO-2024-836	57616	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 337.396,13	\$ 317.259,93	\$ 654.656,06
17	3	08-1563	JXY66F	2020	75087	PE-DIPRO-2024-823	20552	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 305.666,62	\$ 427.259,93	\$ 732.926,55
18	3	08-1774	EZU10F	2022	75182	PE-DIPRO-2024-864	39374	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 282.453,19	\$ 661.557,17	\$ 944.010,36
19	3	08-1421	IKP12F	2019	75108	PE-DIPRO-2024-830	44787	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 372.219,13	\$ 435.773,77	\$ 807.992,90
20	3	08-1250	JQH39C	2010	75072	PE-DIPRO-2024-818	31238	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 321.145,39	\$ 323.368,23	\$ 644.513,62
21	3	08-1423	IKP10F	2019	75109	PE-DIPRO-2024-831	37830	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 289.477,76	\$ 430.885,47	\$ 720.363,23
22	3	08-1468	IKO96F	2019	75149	PE-DIPRO-2024-863	74865	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 297.155,23	\$ 648.852,71	\$ 946.007,94
23	3	08-1333	DXP21F	2019	75130	PE-DIPRO-2024-846	62853	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 309.537,74	\$ 427.259,93	\$ 736.797,67
24	3	08-1416	IKO98F	2019	75410	PE-DIPRO-2024-947	35100	16/07/2024	16/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 333.529,91	\$ 439.179,29	\$ 772.709,20
25	3	08-1239	RTP46D	2016	75384	PE-DIPRO-2024-930	79771	16/07/2024	16/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 299.477,76	\$ 667.476,53	\$ 966.954,29
26	3	08-1424	IKP09F	2019	75075	PE-DIPRO-2024-822	43174	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 527.761,84	\$ 1.702.476,51	\$ 2.230.238,35
27	3	08-1779	EZY89F	2022	75284	PE-DIPRO-2024-902	30571	11/07/2024	11/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 345.908,42	\$ 437.476,51	\$ 783.384,93
28	3	08-1419	IKP14F	2019	75487	PE-DIPRO-2024-976	41000	18/07/2024	18/07/2024	\$ 0,00	\$ 702.650,69	\$ 217.151,67	\$ 919.802,36
29	3	08-1728	UZV78E	2020	73743	PE-DIPRO-2024-558	67800	9/04/2024	9/04/2024	\$ 0,00	\$ 94.169,11	\$ 151.702,76	\$ 205.871,87
30	3	08-1429	IKP04F	2019	75411	PE-DIPRO-2024-841	43080	16/07/2024	16/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 392.339,09	\$ 540.773,75	\$ 933.112,84
31	3	08-1139	RSO02D	2015	75250	PE-DIPRO-2024-1111	62550	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.128.265,10	\$ 346.889,21	\$ 1.475.153,31
32	3	08-1426	IKP07F	2019	75382	PE-DIPRO-2024-826	46700	15/07/2024	15/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 675.566,11	\$ 614.368,21	\$ 1.289.934,32
33	3	08-1558	LA89F	2020	75112	PE-DIPRO-2024-833	38764	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 762.236,70	\$ 562.368,23	\$ 1.324.604,93
34	3	47-340	WAP77A	2008	75236	PE-DIPRO-2024-885	25824	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 2.551.935,37	\$ 1.049.429,73	\$ 3.601.365,10
35	3	08-0559	CIB20C	2013	75305	PE-DIPRO-2024-914	18870	11/07/2024	11/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 870.574,89	\$ 353.018,34	\$ 1.223.593,23
36	3	08-1241	RTP06D	2017	75226	PE-DIPRO-2024-883	108889	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.309.344,69	\$ 471.531,89	\$ 1.780.876,58
37	2	08-0781	RTPV4D	2015	75183	PE-DIPRO-2024-859	35701	9/07/2024	9/07/2024	\$ 14.703,04	\$ 177.210,34	\$ 512.301,79	\$ 689.512,13
38	3	08-0864	RTP40D	2016	75195	PE-DIPRO-2024-885	44850	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 634.915,06	\$ 534.953,10	\$ 1.169.868,16
39	3	08-1520	NVA74E	2018	74998	PE-DIPRO-2024-802	98716	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 260.785,55	\$ 315.557,17	\$ 576.342,72
40	3	08-1431	IKP92F	2019	75078	PE-DIPRO-2024-825	42352	5/07/2024	5/07/2024	\$ 0,00	\$ 430.644,76	\$ 8.854,43	\$ 439.499,19
41	3	08-1115	MZU04E	2018	75005	PE-DIPRO-2024-806	28729	4/07/2024	4/07/2024	\$ 0,00	\$ 490.814,38	\$ 443.790,48	\$ 934.604,86
42	3	08-0949	RSU13D	2015	75407	PE-DIPRO-2024-950	75318	16/07/2024	16/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.025.343,80	\$ 286.563,31	\$ 1.311.907,11
43	3	08-1427	IKP06F	2019	75385	PE-DIPRO-2024-927	41072	15/07/2024	15/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 732.056,76	\$ 710.904,19	\$ 1.442.960,95
44	3	08-1114	MZU03E	2018	75542	PE-DIPRO-2024-991	28864	23/07/2024	23/07/2024	\$ 0,00	\$ 187.270,33	\$ 1.216.811,04	\$ 1.404.081,37
45	3	08-1118	MZU07E	2018	75540	PE-DIPRO-2024-987	28912	23/07/2024	23/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 698.066,16	\$ 356.439,59	\$ 1.054.505,74
46	3	08-1422	IKP11F	2019	75389	PE-DIPRO-2024-928	33444	15/07/2024	15/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 201.169,52	\$ 430.885,47	\$ 632.054,99
47	3	08-1330	DXP17F	2019	75146	PE-DIPRO-2024-852	75762	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.229.783,51	\$ 484.070,99	\$ 1.713.854,50
48	3	08-1557	LA86F	2020	75772	PE-DIPRO-2024-1013	37574	26/07/2024	26/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 306.744,62	\$ 306.744,62
49	3	08-1330	DXP17F	2019	75773	PE-DIPRO-2024-1014	75762	26/07/2024	26/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 306.744,62	\$ 306.744,62
50	3	03-0356	CIB39C	2013	75664	PE-DIPRO-2024-1122	62473	26/07/2024	26/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 56.490,64	\$ 3.746,13	\$ 60.236,77
51	3	08-1331	IKP19F	2019	75820	PE-DIPRO-2024-979	40693	22/07/2024	22/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 86.219,25	\$ 1.043.864,43	\$ 1.130.072,68
52	3	08-1775	EZT84F	2022	75573	PE-DIPRO-2024-1001	35284	24/07/2024	24/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 243.760,97	\$ 513.962,71	\$ 757.723,69
53	3	08-0656	CIK13C	2013	75524	PE-DIPRO-2024-983	25046	22/07/2024	22/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 972.656,53	\$ 415.965,83	\$ 1.388.622,36
54	3	08-0972	UCO92D	2017	75771	PE-DIPRO-2024-1005	58164	26/07/2024	26/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 306.744,62	\$ 306.744,62
55	3	08-1329	DXP16F	2019	75315	PE-DIPRO-2024-919	80006	11/07/2024	11/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 800.928,91	\$ 1.004.287,67	\$ 1.805.216,48
56	2	08-0463	JQR21C	2011	75343	PE-DIPRO-2024-916	58399	11/07/2024	11/07/2024	\$ 14.703,04	\$ 900.046,81	\$ 39.519,94	\$ 939.566,75
57	3	08-0546	CIB73C	2013	75293	PE-DIPRO-2024-904	586	11/07/2024	11/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 882.856,43	\$ 409.395,89	\$ 1.292.252,32
58	2	08-0447	JQP69C	2011	75769	PE-DIPRO-2024-915	63864	11/07/2024	11/07/2024	\$ 0,00	\$ 498.356,78	\$ 301.256,44	\$ 800.613,22
59	3	08-1332	DXP20F	2019	75770	PE-DIPRO-2024-980	44084	22/07/2024	22/07/2024	\$ 0,00	\$ 1.103.117,90	\$ 2.080.258,44	\$ 3.183.376,34
60	3	08-0843	RTP29G	2016	75767	PE-DIPRO-2024-907	50438	4/07/2024	4/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 301.744,62	\$ 301.744,62
61	3	08-1486	IKO95F	2019	75664	PE-DIPRO-2024-998	85784	24/07/2024	24/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 365.968,39	\$ 432.368,23	\$ 798.336,62
62	2	08-0971	KDP21E	2017	75563	PE-DIPRO-2024-999	64241	24/07/2024	24/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 260.785,54	\$ 320.565,47	\$ 581.451,01
63	3	08-1432	IKP01F	2019	75588	PE-DIPRO-2024-997	30200	23/07/2024	23/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 73.515,21	\$ 198.854,43	\$ 272.369,64
65	3	08-0854	RTP30D	2016	75659	PE-DIPRO-2024-1009	62256	25/07/2024	25/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 736.744,62	\$ 736.744,62
66	3	08-0854	RTP25D	2016	75241	PE-DIPRO-2024-1052	86866	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 936.351,67	\$ 660.417,74	\$ 1.596.769,41
67	3	08-1124	MZU13E	2018	75001	PE-DIPRO-2024-803	37796	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 234.474,84	\$ 428.962,69	\$ 663.437,53
68	3	08-0875	NGQ47C										


Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


PLACA	SIGLA	INGRESO No. 1	INGRESO No. 2
ILA68F	08-1558	REVISION TECNICO MECANICA 38540 Km	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS 43609 Km
DXF20F	08-1332	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS 43609 Km	REVISION TECNICO MECANICAS 44084 Km
DXF17F	08-1330	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, CAMBIO DE GUAYA EMBRAGUE, CAMBIO MANILAR EMBRAGUE, REVISION SENSOR CAMBIOS 75737 Km	REVISION TECNICO MECANICA 75762 Km


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: ZBS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.	
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.	
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 05/07/2024, suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa MOTO MUNDIAL. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.	
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.	


Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano


Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.	
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.	
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. <u>GS-2024-038500-DIPRO</u> al taller MOTO MUNDIAL. el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.	
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.	
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.	
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.	
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones	


Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 	SI	Para el periodo certificado se realizaron 76 mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra de las MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron valoraciones técnicas.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento			
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller MOTO MUNDIAL , se anexa en el recibo a satisfacción.	
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó 76 mantenimientos preventivos en los cuales se utilizó la mano de obra ofertada en la orden de compra y las no contempladas.	
Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra	
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra y las no contempladas.	
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones teniendo en cuenta que los repuestos y mano de obra no están referenciados en la oferta económica, se anexa en el recibo a satisfacción.	
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se realizó la factura No. por valor de \$ 95.590.894,90.	
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	Para el periodo certificado se realizó el recibo a satisfacción, por valor de \$ 95.590.894,90	
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller MOTO MUNDIAL Cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2023-009826 ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio AE-2024-00690 ARLOF-GRULO 2.25 del 01/07/2024.	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio AE-2024-00690 ARLOF-GRULO 2.25 del 01/07/2024, se estipuló que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos	

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana sólo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reuniones de trabajo AE-2024-008434 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/07/2024
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller MOTO MUNDIAL.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizó 76 mantenimientos preventivo a los cuales el oferente da una garantía de 6 meses para mantenimiento preventivo y 2 años para mantenimiento correctivo al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de MOTO MUNDIAL y se anexa en el recibo a satisfacción
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller MOTO MUNDIAL y se anexa en el recibo a satisfacción
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI los cuales tiene garantía de la casa matriz. y se anexan certificados en el recibo a satisfacción
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p>		<p>MUNDIAL.; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados y se anexa certificados en el recibo a satisfacción</p>
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de las motocicletas objeto de los mantenimientos y se anexa certificados en el recibo a satisfacción</p>
<p>Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	SI	<p>Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra establecida en el tempario.</p>
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	SI	<p>Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final en el recibo a satisfacción de los elementos utilizados.</p>
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del</p>

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.		Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se realizaron (08) Revisiones Técnico-mecánica así: RTP40D, NGR17C, NGQ22C, IKP01F, RSO13D, MZU03E, RTP36D, MZU17E.	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.


3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 130286

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

GS-2024-052253-DIPRO

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 230.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 95.590.894,90	41,56%
Valor total facturado	\$ 95.590.894,90	41,56%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$134.409.105,10	58,44

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

GS-2024-052253-DIPRO

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que esta informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 95.590.894,90	12/08/2024					Pendiente pago

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.


6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Subintendente **EDWARD PEÑA VILLATE**
Responsable mantenimiento vehicular
Supervisor Orden de compra. No. 130286
Correo electrónico: edward.pena@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3193180533

GS-2024-052253-DIPRO

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024-**052253** -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C **06 SEP 2024**

Señor Coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No 62-70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 130286 mes julio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038500-DIPRO de fecha 01/07/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 130286 al señor Subintendente EDWARD PEÑA VILLATE responsable estadística y control vehicular.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	130286
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL."
Contratista	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ / MOTO MUNDIAL

GS-2024-052253-DIPRO

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 230.000.000,00 R16 TOTAL, VIGENCIA \$ 230.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 230.000.000,00 R16 TOTAL, VIGENCIA \$ 230.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	04/07/2024 00-11-2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/07/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/11/2024 30-11-2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta N° 006930 ARLOF-GRULO/2.25 de 01/07/2024, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA MOTO MUNDIAL, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 130286 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL.

Mediante acta N° 008434 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/07/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130286 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL." correspondiente al mes de julio.